

MENTORING

Queridos compañer@s,

Por medio del presente os hacemos llegar una iniciativa que ya teníamos en mente como proyecto, desde que tomamos posesión y se formó la nueva Junta Directiva del Grupo de Abogados jóvenes en Enero del presente año, y que adaptándonos a las circunstancias vamos a impulsar a partir de este momento: **“EL MENTORING”**.

¿Qué es el MENTORING?

Esta nueva herramienta, de la que podrán disponer todos los colegiados jóvenes, tiene como finalidad poner en contacto a aquellos que están dando inicio a su carrera profesional, con abogados más veteranos y experimentados para que puedan ser **asesorados, guiados y ayudados** en dicho proceso de aprendizaje y maduración profesional.

¿De dónde surge la idea?

Esta iniciativa no es más que una herramienta encaminada a recuperar una realidad que se contenía en el antiguo Código Deontológico, y que es la siguiente: *“El Abogado de mayor antigüedad en el ejercicio profesional debe prestar desinteresadamente orientación, guía y consejo de modo amplio y eficaz a los de reciente incorporación que lo soliciten. Recíprocamente éstos tienen el derecho de requerir consejo y orientación a los abogados experimentados, en la medida que sea necesaria para cumplir cabalmente con sus deberes”*.

¿Cuál es su objetivo?

El “MENTORING” pretende la creación de un canal de comunicación eficaz entre compañeros, jóvenes y veteranos, de modo que a través de una plataforma nacida para tal fin, sean derribadas barreras de comunicación que, por distintos factores, aún pueden existir entre compañeros.

No sólo es un ejercicio de compañerismo, aunque sea este último el principio sobre el que se sostiene, sino que es también una herramienta útil para establecer sinergias entre compañeros, mejorando las redes de comunicación y facilitando con ello el acceso a los compañeros jóvenes, al tiempo que los más veteranos se reafirman para este colectivo, en cierto modo, como referente en sus respectivas materias o sectores dentro del colectivo.

La plataforma se articulará de la siguiente forma:

1. Podrán inscribirse como “**MENTORIZADOS**” todos aquellos abogados jóvenes (hasta 39 años o con menos de 5 años de colegiación) que estén interesados en acceder a un “Mentor”.
2. Podrán igualmente inscribirse como “**MENTORES**”, todos aquellos abogados con más de 7 años de ejercicio activo que quieran y puedan ofrecerse a orientar, guiar y aconsejar a compañeros jóvenes sobre dudas jurídicas, procesales o del ejercicio de la profesión. El “Mentor”, deberá tener un expediente imaculado, y no haber recibido nunca ningún tipo de sanción y/o amonestación con ocasión del desempeño de su profesión como abogado.
3. El compromiso de Mentoring se realizará por un periodo mínimo de 9 meses prorrogables mediante acuerdo expreso de ambas partes.
4. La relación de Mentoring que inicien las partes, será libre y voluntaria y se ejercerá en los términos que ambos compañeros establezcan, desde el respeto y entendimiento mutuo que ha de ser propio entre compañeros.
5. Cada Mentor tendrá un mínimo de uno y un máximo de tres mentorizados, quedando dicho número a voluntad y disponibilidad del Mentor. Una vez que al Mentor se le comunique quienes serán los mentorizados que le han sido asignados, se pondrá en contacto con los mismos a fin de presentarse y mostrar su puesta a disposición.